

**Estimado socio,**  
Estrenamos un nuevo año y también una nueva imagen de los informativos y noticias de la Cambrà, tanto en formato digital como en formato papel. La voluntad del cambio es la mejora constante, alcanzar un carácter propio, una imagen actualizada, dinámica y una consolidación de marca. Esperemos que la nueva imagen y el contenido que se presenta nos acerque a los objetivos de mejora y servicio al socio, es nuestra voluntad y por eso trabajamos con ilusión. Aprovechamos para arrancar este primer informativo del 2017, con una noticia que ha tenido una gran repercusión mediática y que afecta a los ciudadanos con hipotecas y cláusulas suelo, y es la sentencia del Tribunal Europeo del pasado 21 de diciembre y que se analiza para su información los aspectos generales de la misma.

**Les deseamos un feliz año!**  
Rosa María García Elósegui  
Presidenta



## Retroactividad de las “cláusulas suelo”

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), dictó el pasado 21 de diciembre sentencia que corrige la doctrina del Tribunal supremo sobre la retroactividad de las llamadas cláusulas suelo de las hipotecas.

La principal novedad que establece la sentencia es que en el caso que la cláusula suelo sea declarada nula por un Tribunal español, la devolución de lo cobrado de más se ha de hacer desde su inicio, y no desde el 9 de mayo de 2013, tal y como dictaminó el Tribunal Supremo.

A pesar de la rotundidad de la decisión del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, no se espera un cumplimiento voluntario y los indicios hacen pensar que los perjudicados habrán de solicitar el auxilio judicial para obtener lo que ordena la sentencia.

Así el particular que haya planteado demanda de nulidad de la cláusula suelo de los contratos de préstamo hipotecario, podrá hacerlo ahora solicitando la restitución íntegra de lo que ha pagado.

En los procedimientos en trámite, se podrá alegar la resolución del Tribunal Europeo, que vinculará al juez.

Las personas que ya hayan visto resueltas sus peticiones en sentencia firme, entendemos que no podrán en virtud de la resolución del Tribunal Europeo pretender la devolución de las cantidades pagadas con anterioridad.

Si Ud. es una persona afectada y su escritura de préstamo hipotecario tiene la cláusula suelo, puede instar la nulidad y la devolución de todo lo que ha pagado desde que suscribió la hipoteca.

Para más información puede consultar nuestro servicio jurídico concertando visita a nuestros teléfonos **93 337 00 02; 93 296 80 57**, a través de mail [infolh@cpulh.com](mailto:infolh@cpulh.com) o a nuestra web [www.cpulh.com](http://www.cpulh.com)



La Cambrà de la Propietat Urbana de L'Hospitalet